

Medellín, 5 de julio de 2017

Boletín de prensa Nro. 14

TRECE AUDITORÍAS HA REALIZADO LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN AL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR BELLO –

La Contraloría General de Medellín, en ejercicio del control posterior y selectivo que le confiere la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, ha realizado auditorías al Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bello – que está a cargo de Aguas Nacionales, filial de EPM S.A. E.S.P cuyo objeto lo constituye “Planta de tratamiento de tipo secundario que procesará más de 70% de las aguas residuales del Valle de Aburrá, con una capacidad de tratamiento de 5 m3 /segundo. El Interceptor Norte: conducirá las aguas residuales del municipio de Medellín y del casco urbano del municipio de Bello”, financiado a través de crédito con el BID por 450 millones dólares.

El ente de control fiscal ha ejecutado desde el inicio del proyecto trece (13) auditorías con alcance a las vigencias 2010 a 2015, dando como resultados 37 hallazgos con incidencia administrativa, dos (2) con incidencia administrativa y disciplinaria, uno (1) con incidencia disciplinaria y tres (3) con incidencia fiscal de las cuales se dio traslado a las diferentes autoridades competentes para que iniciaran las acciones legales del caso. Para los 43 hallazgos, el sujeto auditado ha suscrito planes de mejoramiento ante este ente de control.

En lo que compete a la Contraloría General de Medellín, el traslado de los tres (3) hallazgos con incidencia fiscal se dio a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, dependencia que adelantó los trámites legales correspondientes acorde con la Leyes 610 del 2000 y 1474 de 2011.

En la actualidad se viene ejecutando una Auditoría Regular a Aguas Nacionales EPM con corte a diciembre 31 de 2016, en la cual se está evaluando la gestión fiscal frente al proyecto PTAR Bello. El informe definitivo, será remitido al honorable Concejo de Medellín tal como lo dispone el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 y publicado en la página web de ésta Entidad.

Boletín de prensa

¡Con tu participación, Medellín crece!



La Contraloría General de Medellín no ha ejercido función de advertencia sobre las actuaciones realizadas en el mencionado proyecto, toda vez que esa facultad fue retirada del ordenamiento jurídico por la Corte Constitucional.

Por último, es importante precisar que de conformidad con el artículo 65 de la ley 80 de 1993, la Contraloría determinará el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia una vez se haya ejecutado la totalidad del proyecto.